

1. ¿Qué es la Operación del Sistema Interconectado Nacional?

Consiste en efectuar la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 y 34 de la Ley 143 de 1994, cumpliendo con el reglamento de operación expedido por la CREG y los acuerdos técnicos aprobados por el CNO.

2. ¿Cuál es la función de la Planeación de la Operación?

Su función es realizar los análisis eléctricos y energéticos sobre el comportamiento esperado del sistema y proveer la información de las principales variables con el fin de alcanzar la calidad, confiabilidad y seguridad en la atención de la demanda de acuerdo con el marco regulatorio vigente.

3. ¿Cuál es la finalidad del Despacho Económico de Generación de Energía?

Su finalidad es programar diariamente la utilización de los recursos de generación del SIN, para atender la demanda con criterios de economía, calidad, seguridad y confiabilidad, lo cual se realiza con base en las ofertas de precio y declaraciones de disponibilidad de los generadores y la disponibilidad de la infraestructura de transporte de electricidad. Ofrece información sobre ofertas diarias, el programa actualizado de generación y los costos marginales de la operación.

4. ¿Qué es la administración del Mercado de Energía Mayorista?

Consiste en administrar en forma integral las transacciones comerciales de energía y de transporte en el Mercado de Energía Mayorista optimizando el intercambio de servicios entre los agentes y garantizando el flujo de fondos mediante la administración de cuentas, gestión cartera y contabilización de las transacciones comerciales propias y del Mercado de Energía Mayorista, en forma transparente, oportuna y confiable, de acuerdo con lo estipulado en las Resoluciones de la CREG.

5. ¿Qué hace el Centro Nacional de Despacho?

El Centro Nacional de Despacho (CND) es el encargado de la planeación, la supervisión y el control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación segura, confiable y económica. El CND está sujeto al cumplimiento del Código de Operación y a los Acuerdos Técnicos del CNO.

6. ¿Qué tipo de operaciones se realizan en la Bolsa de Energía?

En el mercado de corto plazo, los generadores diariamente y con resolución horaria, realizan ofertas de precio por la disponibilidad de energía puesta a disposición del sistema. La demanda, representada por los comercializadores, es tomadora de precios con respecto

al precio de corto plazo de la energía (precio de bolsa), el cual es un único precio para todo el sistema en cada hora del día, determinado por medio de la corrida de un modelo de despacho de optimización horaria sin restricciones de transmisión (despacho ideal), pero considerando las características técnicas de los recursos de generación.

En el mercado de largo plazo, los agentes comercializadores y generadores registran sus contratos de compra-venta de energía ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, para que este determine hora a hora sus transacciones en el mercado de corto plazo - Bolsa de Energía -, las cuales corresponden a la diferencia entre sus obligaciones de compra (y/o de atención de la demanda, en el caso de los comercializadores) y de venta (y/o de entrega de energía en el caso de los generadores), valoradas al precio de mercado (precio de bolsa). La facturación y recaudo de las transacciones de los contratos de largo plazo es responsabilidad de las partes y el registro de los contratos en el ASIC no implica el recaudo de los dineros transados.

7. ¿Cómo funciona el mercado mayorista eléctrico en Colombia?

El mercado mayorista eléctrico en Colombia es un mercado competitivo creado por la reforma eléctrica (leyes 142 y 143 de 1994) en el cual participan generadores, transmisores, distribuidores, comercializadores y grandes consumidores de electricidad o usuarios no regulados. El ente regulador CREG, establece las reglas aplicables a este mercado.

El mercado se divide en dos segmentos: mercado de contratos bilaterales (largo plazo) y la Bolsa de Energía (corto plazo). La energía puede ser transada en bolsa o mediante contratos bilaterales con otros generadores, comercializadores o directamente con los grandes consumidores o usuarios no regulados (aquellos cuya demanda es 100 kW o 55 MWh/mes).

La Bolsa de Energía (mercado de corto plazo) es un mercado para las 24 horas del día siguiente con obligación de participación para todos los generadores registrados en el mercado con reglas explícitas de cotización y en que la energía por contratos es independiente del precio de corto plazo.

Los comercializadores son los que atienden usuarios y les prestan el servicio de facturación. Les pueden vender a los usuarios no regulados a precios libres y los otros a precios regulados. Los comercializadores y usuarios no regulados celebran contratos de energía con los generadores, estableciendo el precio de electricidad sin intervención del estado.

Los usuarios regulados tienen relación con el mercado mayorista a través del comportamiento de precios del mercado y de los precios a los cuales realice transacciones su comercializador para atenderlo.

Los generadores reciben un ingreso adicional proveniente del cargo por confiabilidad cuyo pago depende del aporte que la energía que cada generador aporta a la firmeza del sistema y de su disponibilidad real.

Fuentes

- Preguntas de 1 a la 7: XM, 2020. Consultadas en: <https://www.xm.com.co/corporativo/Paginas/Herramientas/preguntas-frecuentes.aspx>